



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

## BECAS

## Resolución 450/14585/16

Cód. Informático: 2016021267.

*Becas para la realización de Másteres universitarios, modalidad on-line, en la Universidad Internacional de la Rioja (UNIR), durante el curso 2016-2017*

En aplicación de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, en su artículo 32.3 y demás disposiciones vigentes en el ámbito del Ministerio de Defensa;

Habiéndose suscrito un Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Internacional de la Rioja, el pasado 18 de diciembre de 2015, para el desarrollo de actividades formativas para el aprovechamiento de las capacidades profesionales del personal militar en el ámbito civil y la promoción de la cultura de defensa;

Y tras la suscripción del convenio específico de colaboración entre ambas instituciones para el desarrollo de actividades que complementen la formación, promoción y adecuación específica del personal militar a la actividad laboral en el ámbito civil, para su desvinculación de las Fuerzas Armadas,

Se convocan becas para cursar Másteres universitarios, modalidad on-line, en la UNIR durante el curso 2016-2017, con arreglo a las siguientes bases:

## 1. Número

Se convocan las becas que para cada título se especifican a continuación:

TIPO BECA	NÚMERO BECAS	MÁSTER
A	5	DISEÑO Y GESTIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS
B	5	SEGURIDAD INFORMÁTICA
C	5	VISUAL ANALITICS Y BIG DATA
D	10	DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y CALIDAD
E	10	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Las presentes becas podrán ser anuladas, total o parcialmente, antes de que se produzca la designación de beneficiarios, siempre que se presenten circunstancias objetivas que así lo hagan preciso. Dichas becas están condicionadas a la disponibilidad de plazas, así como al cumplimiento de los requisitos de matriculación que la propia universidad exija a los becados.

## 2. Financiación.

El importe total destinado a la financiación de estos estudios no podrá superar la cantidad de 50.000 €.

La cantidad asignada a cada una de las becas no podrá superar el 40% del coste del máster, teniendo como límite máximo de ayuda las cantidades siguientes:

Para beca tipo A 2.360 €.  
 Para Beca tipo B 2.360 €.  
 Para Beca tipo C 2.000 €.  
 Para Beca tipo D 2.240 €.  
 Para Beca tipo E 2.240 €.



Los beneficiarios con derecho a descuento o reducción de los costes de matrícula accederán a la ayuda en la cuantía que les corresponda tras la aplicación de los referidos descuentos o reducciones.

En virtud de lo establecido en los convenios mencionados anteriormente, el 25% del coste de los másteres será asumido por la UNIR.

Los apoyos económicos para las presentes becas serán con cargo a los presupuestos para el ejercicio 2016 de este Ministerio, en la Sección 14 "Ministerio y Subsecretaría", Servicio 01 "Ministerio y Subsecretaría", Centro de Coste 21 (DIGEREM), Programa/Subprograma 1401121N1.487, Capítulo 4, Concepto/Subconcepto Presupuestario 487, condicionados a la correspondiente habilitación presupuestaria en la Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.

### 3. Organización y lugar de desarrollo

La organización de los estudios será la que la propia Universidad tenga estipulada, tanto en las condiciones de acceso como en los requerimientos exigidos para poder llevar a cabo estas enseñanzas en su modalidad on-line, debiendo ajustarse los alumnos a las condiciones establecidas.

### 4. Perfil de los concurrentes

Las becas objeto de la presente convocatoria podrán ser solicitadas por todo el personal militar que esté en posesión de un título de Grado/Licenciatura/Arquitectura/Ingeniería Superior y se encuentren en situación de servicio activo o dentro de los dos años posteriores a la finalización de su compromiso (en el caso del personal de Tropa y Marinería o Militares de Complemento).

También podrán solicitar las becas ofertadas quienes estén matriculados en alguno de los referidos másteres para el presente curso 2016/17.

### 5. Criterios de asignación

Las becas se asignarán considerando las preferencias manifestadas en la solicitud (ver apartado 8) y atendiendo a la calificación final (en adelante, *CF*) obtenida en los estudios referidos en el punto anterior, todo ello de acuerdo a las actuales prioridades establecidas por los Mandos o Jefaturas de Personal correspondientes.

Para el cálculo de *CF* el interesado presentará la certificación académica personal correspondiente, tal y como se indica en el apartado 8 de esta convocatoria, y se aplicará la siguiente fórmula:

*CF* será igual al sumatorio desde *i* igual a 1 hasta *n* de la calificación de la asignatura *i* por el número de créditos de dicha asignatura, dividido entre el sumatorio desde *i* igual a 1 hasta *n* del número de créditos de dicha asignatura:

$$CF = \frac{\sum_{i=1}^n cal_i \cdot cre_i}{\sum_{i=1}^n cre_i}$$

siendo

- *n* el número de asignaturas que figuren en la certificación académica personal.
- *cal<sub>i</sub>* calificación de la asignatura *i* que se obtendrá en función de la nota que figure en el certificado, teniendo en cuenta que la siguiente equivalencia:

Nota literal	Notal numérica	cal
Aprobado	5 ≤ nota < 7	1
Notable	7 ≤ nota < 9	2
Sobresaliente	9 ≤ nota < 10	3
Matrícula de honor	nota = 10	4



•  $cre_i$ , el número de créditos de la asignatura  $i$ . En el caso de que en la certificación académica no figurase el número de créditos se aplicará para todas las asignaturas  $cre_i = 1$ .

En caso de igualdad de  $CF$ , se dará prioridad al personal que mantenga una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas, y, dentro de estos, a los de menor edad.

En el caso de que se produzcan situaciones o vicisitudes no contempladas en los casos anteriormente explicados, la SDG ROL determinará la  $CF$  que le pueda corresponder al solicitante. En todo caso será imprescindible la acreditación de un título de Grado/Licenciatura/Arquitectura/Ingeniería Superior.

De no cubrirse las becas convocadas, se podrá acumular, de una en una, a las ofertadas para otros másteres, conforme al siguiente orden:

1. Seguridad Informática.
2. Prevención de Riesgos Laborales.
3. Visual Analytics y Big Data.
4. Diseño y Gestión de Proyectos Tecnológicos
5. Dirección de Operaciones y Calidad
6. Régimen económico

Las becas incluyen exclusivamente los gastos derivados de la matrícula y se concederán una sola vez por alumno, independientemente de los másteres que el interesado decida cursar.

Si la realización del máster exigiese, de manera ocasional, la presencia del alumno en alguno de los centros que lo imparten, esa asistencia tendrá la consideración de comisión de servicio no indemnizable sin perjuicio para el destino del becario, debiendo tramitar la preceptiva solicitud a través de los Mandos o Jefaturas de Personal de los Ejércitos o la Armada.

#### 7. Ventajas y servidumbres

Las Direcciones de Enseñanza de los Ejércitos/Armada, una vez superado el máster, procederán a su anotación en el expediente académico de los interesados, como título civil, conforme a lo regulado en el artículo 5.1 de la Orden Ministerial 209/2001, de Normas para la elaboración, custodia y utilización de los expedientes académicos.

Estos estudios están exentos de cumplimiento de tiempo mínimo de servicio.

#### 8. Solicitudes

Las solicitudes se realizarán a través del programa SAPROMIL: [www.sapromil.es](http://www.sapromil.es).

Para ello, el solicitante deberá encontrarse inscrito previamente en el Programa SAPROMIL y aplicar a la oferta formativa correspondiente, dentro del plazo de activación de dicha oferta, por medio de la aplicación informática de SAPROMIL, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. En el apartado de Formación del curriculum vitae (CV), deberá figurar el título de Grado/Licenciatura/Arquitectura/Ingeniería Superior con el que pretende acceder al máster universitario. Si dicho título consta en SIPERDEF, el interesado importará dicho dato desde SIPERDEF a SAPROMIL, tal y como se indica en el Manual del Candidato. Si dicho título no consta en SIPERDEF, el interesado remitirá una fotocopia compulsada a los gestores de SAPROMIL para solicitar su acreditación, tal y como se indica en el Manual del Candidato.

2. En el espacio de documentos anexos del mencionado CV, el interesado subirá un fichero en formato "PDF" con la certificación académica personal correspondiente a los estudios del título con el que pretende acceder al máster universitario.

3. En la carta de presentación que acompaña al curriculum vitae se especificará en qué máster de los del apartado 1 pretende matricularse.



No se aceptarán las inscripciones que no cumplan alguno de los tres requisitos anteriores. Las solicitudes anómalas se devolverán y el interesado podrá subsanar los defectos siempre dentro del plazo de vigencia de la oferta.

Las presentes becas tan solo podrán ser solicitadas por el personal militar que se matricule en todos los créditos que componen el máster.

#### 9. Concesión de las Becas

Una vez aceptada la inscripción en la solicitud de las becas, el interesado recibirá un certificado de su inscripción. Posteriormente el Subdirector General de Reclutamiento y Orientación Laboral, tras aplicar los criterios de asignación contemplados en el apartado 5 de este documento, propondrá a DIGEREM la relación de solicitantes beneficiarios de las becas.

DIGEREM publicará en el «Boletín Oficial de Defensa» el listado propuesto de solicitantes que han obtenido beca junto con los importes concedidos.

Finalmente el responsable designado como interlocutor del MINISDEF para estos cursos comunicará a la UNIR la relación de solicitantes becados, para la gestión de los costes que procedan.

Será por cuenta del solicitante toda preinscripción o trámite necesario para la matrícula en el máster correspondiente.

La concesión de la ayuda para la realización del máster deberá entenderse que es sin perjuicio del servicio, aunque se autorizará a los designados a ausentarse del destino para aquellas actividades docentes previstas en el curso y que requieran la presencia inexcusable del alumno, considerándose su asistencia acto de servicio (comisión de servicio no indemnizable).

#### 10. Otras ayudas

Las ayudas recibidas para la realización de los másteres objeto de la presente resolución serán incompatibles con la percepción de cualquier otra ayuda cuya finalidad esté referida a estudios de postgrado y cuya aprobación y resolución corresponda al Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar.

#### 11. Base final

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 30 de septiembre de 2016.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Juan Antonio Álvarez Jiménez.